



Universidad de Valladolid

TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL

“Proyecto para el fomento del apoyo social y las competencias relacionales de los/las menores infractores del Centro Los Manzanos (Valladolid)”

Autora:

D^a. María Tomé Pascual

Tutor:

D. Juan María Prieto Lobato

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CURSO: 2018-2019

FECHA DE ENTREGA: 1 DE JULIO DE 2019

AGRADECIMIENTO

Tras estos largos meses de trabajo duro, escribo este apartado de agradecimiento.

Ha sido un largo e intenso periodo de aprendizaje, no solo a nivel académico sino también a nivel personal. La realización de este trabajo ha tenido un gran impacto en mí y es por este motivo que quiero agradecer a aquellas personas que han estado ayudándome y dando ánimos durante estos meses.

En primer lugar, agradecer el apoyo y paciencia de mi familia, sobre todo de mis padres y de mi hermana, ya que sin ellos no hubiera llegado hasta aquí.

A mis compañeros/as de clase y a mis amigos/as que me han dado ánimo y fuerza para hacer frente a este último periodo de carrera.

Por último, me gustaría dar las gracias a mi tutor de TFG, Juan M.^a Prieto, que, pese a que desde un principio no le tenía como tutor y me fue posteriormente asignado, se puso desde el primer momento al día conmigo, me ayudó, guio y me dio las herramientas y pautas necesarias para llevar a cabo mi trabajo de fin de grado.

Mostrar también, mi gratitud a todos los profesores y docentes que me han impartido clase en la universidad durante estos años académicos, que hoy finalmente culminan.

¡Muchas gracias!

Índice

1. IDENTIFICACIÓN	4
1.1. Resumen y palabras clave.....	4
1.2. Justificación del proyecto	4
1.3. Destinatarios/as del proyecto.....	14
2. DIAGNÓSTICO SOCIAL	17
2.1. Contexto donde se va a desarrollar	17
2.2. Análisis del problema.....	19
2.3. Funciones del/la Trabajador/a Social en el Centro Los Manzanos.....	20
3. METODOLOGÍA	23
3.1. Fases.....	23
4. FUNDAMENTACIÓN	26
4.1. Fundamentación teórica.....	26
4.2. Fundamentación jurídica y de planificación	28
5. PLANTEAMIENTO DE LA INTERVENCIÓN.....	32
5.1. Objetivo general.....	32
5.2. Objetivos específicos	32
5.3. Fin último	32
5.4. Actividades.....	33
5.5. Equipo humano que ejecutará el proyecto	38
5.6. Presupuesto	39
5.7. Evaluación	40
5.7.1. Momentos de la evaluación	41
5.7.2. Técnicas de recogida de información.....	42
5.8. Resultados.....	42
6. CRONOGRAMA	44
7. RECURSOS Y ENTIDADES COLABORATIVAS	46
8. BIBLIOGRAFÍA	47
9. ANEXOS	51

Índice de tablas

Tabla 1: Número de jóvenes infractores por centro a lo largo de todo el año, 2013-2017.	9
Tabla 2: Detenidos e investigados menores de edad (14 a 15 años) por causa de infracción penal. Comunidad de Castilla y León, 2017.	12
Tabla 3: Medidas judiciales y actuaciones administrativas para la atención a menores infractores, por provincias, 2016-2017.	13
Tabla 4: Presupuesto.	40

Índice de gráficos

Gráfico 1. Menores condenados por sexo y edad. Año 2017	10
Gráfico 2. Total Nacional, Total Infracciones Penales, 14-17 años, Ambos sexos. (2010-2017).....	11
Gráfico 3. Distribución porcentual de las medidas judiciales y actuaciones administrativas para la atención a menores infractores por provincias, 2017.....	13

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Resumen y palabras clave

Durante los últimos 10 años se ha producido un aumento considerable de los menores, mayores de 14 años y menores de 18 años, que cometen algún tipo de infracción penal contra las normas sociales, tipificadas por Ley y cometidas en un tiempo y lugar determinados. La mayoría de estos menores son víctimas de unas circunstancias ajenas a su voluntad que han moldeado una infancia difícil y una adolescencia compleja, caracterizada generalmente por la desmotivación, la incompreensión y el desasosiego que sienten.

El objetivo de este proyecto es fomentar el apoyo social a este colectivo para su reinserción en la sociedad, trabajando para ello, las áreas de formación, orientación e información; área de competencias y habilidades personales y sociales; relaciones familiares y sociales, con el fin de frenar o prevenir conductas delictivas y antisociales que pueden derivar en nuevos hechos delictivos.

Palabras clave: delincuencia juvenil, apoyo social, reinserción social, habilidades sociales, proyecto.

1.2. Justificación del proyecto

Desde la disciplina de Trabajo Social ha existido, desde sus inicios, un gran interés sobre la delincuencia juvenil. Desde el punto de vista académico, el estudio de las conductas de estos jóvenes ha despertado el interés desde distintas disciplinas académicas: criminología, sociología, psicología, comunicación, rama social y de la sanidad... donde se han realizado múltiples investigaciones, estudios, trabajos... Revistas como Cuadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses, donde en su artículo La delincuencia juvenil en España en datos (2018) relata que:

Las estadísticas revelan un aumento considerable de delitos cometidos por menores, lo que ha causado gran preocupación social y ha contribuido a desgastar la credibilidad de la Ley por la sensación de impunidad de las infracciones más cotidianas y frecuentemente cometidas por estos menores, como son los delitos y faltas patrimoniales. Junto a esto, debe reconocerse que, afortunadamente, no han aumentado significativamente los delitos de carácter violento, aunque los realmente acontecidos han tenido un fuerte impacto social. (p. 16).

Domínguez y Morente (2012) afirman que el objetivo central sobre las investigaciones y estudios llevados a cabo a menores infractores que se encuentran en centros/instituciones de reforma, persigue conocer la perspectiva que tienen estos jóvenes sobre las prácticas del sistema reeducativo y de reinserción social que se llevan a cabo para intentar dar una respuesta integra a sus necesidades y/o problemas.

El interés académico sobre las necesidades de los menores, los conflictos y los riesgos a los que se pueden enfrentar, ha hecho que numerosos profesionales se impliquen en el estudio e investigación de este colectivo. A lo largo de los últimos años se han llevado a cabo la creación de manuales y guías de intervención y orientación sobre los menores infractores; guías como la de Escudero (2009 y 2011) para la práctica a la hora de realizar una intervención familiar donde se pretende orientar a los psicólogos, educadores y trabajadores sociales de los equipos de intervención, en la valoración de riesgo y recursos familiares; ofrecer directrices claras para conseguir una relación de colaboración con los menores, familias y con otros servicios y/o entidades involucradas; y orientar al profesional en la utilización de estrategias técnicas de entrevista con los usuarios; o manuales como el de los autores Escudero, V., & Muñiz, C. (2011), *Adolescentes y familias en conflicto*, dirigido a profesionales que trabajan con familias y con adolescentes en conflicto, donde se presenta una idea de cómo realizar una intervención terapéutica partiendo de una idea sencilla: ayudar a todo el sistema familiar a hacer los ajustes adecuados, a reparar los problemas que han estancado y bloqueado el desarrollo y bienestar de todo el sistema familiar.

Desde el punto de vista profesional, este colectivo es muy importante es nuestra disciplina, ya que el Trabajo Social conecta directamente con los menores y sus familias. Durante los años, esta disciplina ha ido desarrollando diversas competencias y/o funciones donde ha tenido que hacer una revisión tanto en la teoría como en la práctica, teniendo que adaptarse y actualizar sus conocimientos en base a los marcos políticos, legales y procedimentales adecuados para desarrollar un buen ejercicio profesional. Según Mondragón y Trigueros (1993), autores del Manual de prácticas de Trabajo Social con menores, indican que: “Serán las situaciones del menor, su familia y circunstancias las que obliguen al Trabajador Social a desempeñar las funciones que considere oportunas para la intervención que estime conveniente al caso presentado” (p. 77).

Mondragón y Trigueros (1993), relatan que entre las funciones del/la Trabajador/a Social, se encuentran la de Identifica y valora cada situación con la que se encuentra, contrastando la información, los derechos, recursos existentes, nivel de violencia, riesgo, necesidad existente, etc.; función preventiva mediante la detección de posibles situaciones de riesgo social del menor; función de planificación y gestión de recursos, programas, actividades para atender y hacer frente a los problemas/necesidades de los/las menores; función de rehabilitación, corrección y seguimiento; función de coordinación con otros profesionales, asociaciones, voluntariado, etc.; función de investigación estudiando las causas, la magnitud del problema/necesidad del menor y recopilando la máxima información; y, función de promoción del bienestar social de los menores.

La delincuencia juvenil, también es muy importante desde el punto de vista institucional, en el cual se han ido desarrollando y creando una legislación y una normativa regulada, que posteriormente se hablara de ella (Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León; Decreto 63/2011, de 27 de octubre, por el que se regula la intervención administrativa y la organización y funcionamiento de los servicios y centros específicos destinados a menores infractores...).

Además, se han creado y desarrollado unos servicios específicos para la atención y protección de los menores infractores, como los Servicios de Atención Residencial llevados a cabo en la comunidad de Castilla y León, donde se garantiza a estos menores una atención continuada, integral y adaptada a sus necesidades, promoviendo de esta manera su autonomía y potenciando sus habilidades y capacidades mediante la modificación de sus actitudes, y la adquisición y aprendizaje de normas de convivencia que faciliten su socialización.

Otros servicios, programas y recursos que llevan a cabo la Junta de Castilla y León en materia de Servicios Sociales para la protección, apoyo, desarrollo y autonomía de los menores son:

- La atención y apoyo personal: valoración y elaboración de programa individual de intervención; apoyo técnico, de orientación socioeducativa y/o terapéutica dirigido a promover en las personas menores de edad la modificación de actitudes y la adquisición de normas de convivencia que favorezcan su proceso de reinserción social, centrado en el área personal, familiar y social, y con las medidas de contención acordadas judicialmente.
- Programas de apoyo para la elaboración del proyecto de vida y para su desarrollo.
- Talleres y programas de emancipación a través de proyectos individualizados coordinando los recursos de medio abierto y el entorno comunitario, puesto en marcha en el centro Zambrana y en el Centro Los Manzanos, ambos situados en la provincia de Valladolid.
- Programas de atención normalizada en los ámbitos escolar, sanitario, de ocio y tiempo libre y ocupacional.
- Atención personalizada a través de un profesional de referencia para las actividades de la vida diaria.
- Cursos de información y participación comunitaria.

El Informe Anual de 2017 realizado por el Consejo Económico y Social de Castilla y León¹, sobre la situación económica y social de la comunidad, incluye en materia de Servicios Sociales tres servicios destinados a los menores infractores: Servicio de Atención Residencial para la transición de menor a adulto, Servicio de Atención Residencial para menores en situación de desprotección, y Servicio de Atención Residencial para menores infractores.

Según los datos recogidos en el capítulo III de este informe anual sobre la calidad de vida y protección social (2017) afirma que:

El número de jóvenes infractores internados en 2017 se elevó a 321, inferior al registrado en 2016 pero en parámetros similares a los recogidos en años anteriores. El Centro Zambrana registra 185 internamientos en 2017 y el Centro Los Manzanos 62 (ambos en Valladolid). El resto de los centros distribuidos en las provincias de León, Salamanca, Burgos, Zamora, Palencia y Valladolid suman, conjuntamente, el 22% de los internamientos en toda la región. Solo en el Centro Educativo Jalama (León) y en el Centro Nuevo Futuro II (Valladolid) se incrementó el número de internamientos; en el resto ha disminuido o se ha mantenido igual. (p. 264 y 265).

¹ El Consejo Económico y Social de Castilla y León, es un órgano de carácter consultivo y asesor en materia socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dotado de personalidad jurídica propia. Se configura como un órgano permanente de comunicación entre los distintos intereses económicos y sociales de la Comunidad y de asesoramiento y diálogo entre éstos y la Administración Autonómica. Su organización y competencias están reguladas por la [Ley 13/1990, de 28 noviembre 1990 de creación y normas reguladoras del Consejo Económico y Social](#)

Tabla 1: Número de jóvenes infractores por centro a lo largo de todo el año, 2013-2017.

	2013	2014	2015	2016	2017
Centro Zambrana (Valladolid)	199	181	210	203	185
Centro Los Manzanos (Valladolid)	64	55	53	62	52
Centro Educativo Jalama (León)	12	10	9	9	13
Centro Santiago 6 (Salamanca)	13	18	13	20	16
Centro Santiago 3 (Salamanca)	16	21	12	15	14
Centro Nuevo Futuro II (Valladolid)	12	14	12	9	20
Centro La Senda (Burgos)	21	21	21	13	13
Centro Gabriel Deshayes (Zamora)	9	9	7	9	8
TOTAL	346	329	337	340	321

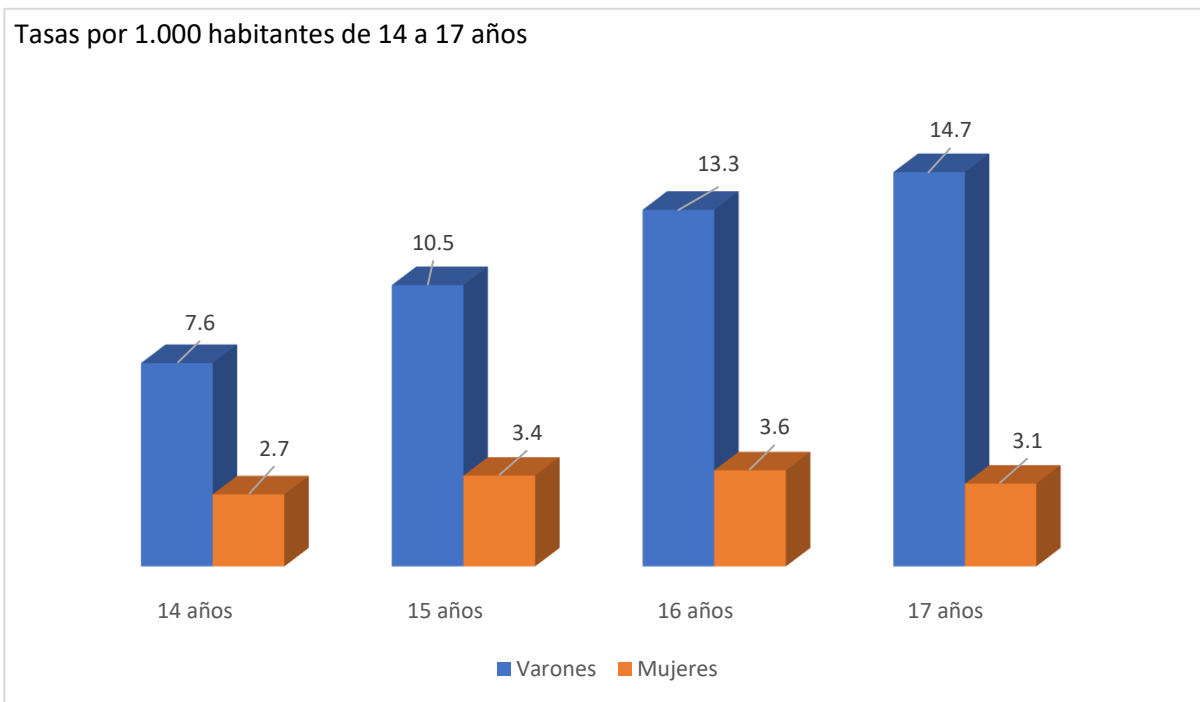
Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos recogidos de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Desde la perspectiva social, esta problemática es importante tanto a nivel nacional, como en cada comunidad autónoma de España.

El aumento del número de menores que cometen algún tipo de infracción penal contra las normas sociales, tipificadas por Ley y cometidas en un tiempo y lugar determinados, está llegando a ser hoy en día un fenómeno complejo y sus consecuencias suelen ir acompañadas de una importante polémica/problemática social.

Según las estadísticas realizadas por el INE publicadas el 25/09/2018, los menores condenados (de 14 a 17 años) por sentencia firme en 2017 fueron 13.643, de los cuales 10.819 eran hombres y 2.824 eran mujeres.

En el siguiente gráfico, podemos observar las tasas por sexo y edad de los menores condenados en 2017:

Gráfico 1. Menores condenados por sexo y edad. Año 2017

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos del INE (Instituto Nacional de Estadística)

Según refieren Fernández, E., Bartolomé, R., Rechea, C., & Megías, A. (2009), autores del artículo: *Evolución y tendencias de la delincuencia juvenil en España*, argumentaron que:

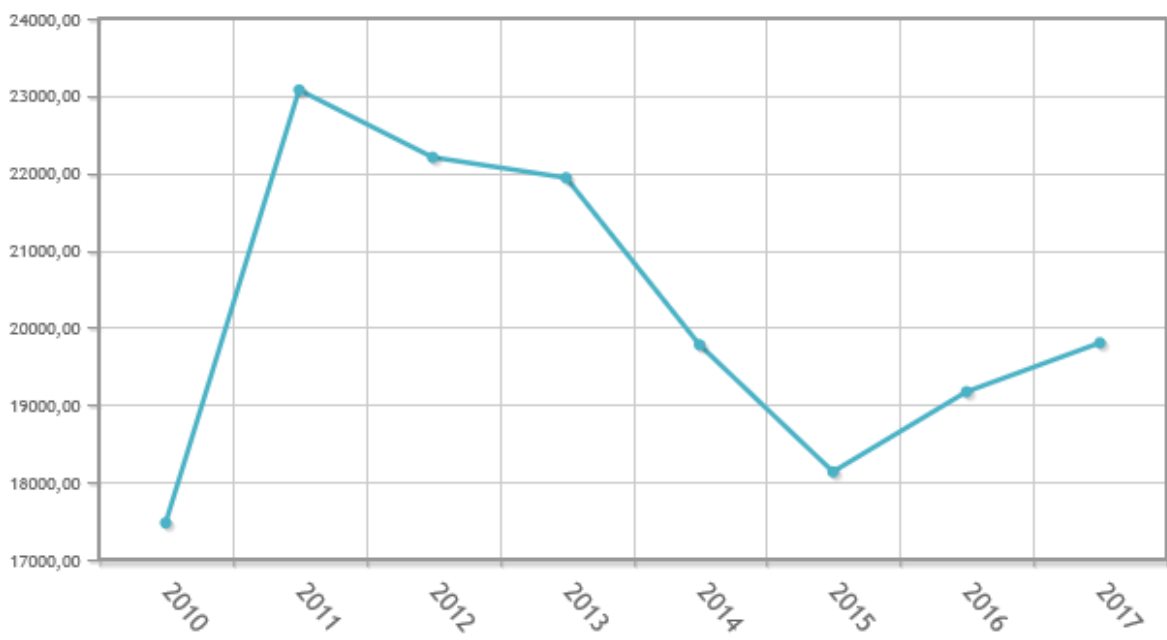
La delincuencia juvenil ha aumentado considerablemente en las últimas décadas tratándose de una delincuencia más violenta, en la que las jóvenes tienen una mayor participación y que no culmina hasta los últimos años de la adolescencia. Estos cambios se han convertido en una fuente de preocupación social y política importante en los países occidentales. En España existe esta percepción social y mediática sobre la delincuencia juvenil. (p. 1).

Mariñez (2016), autora de la tesis: *Factores de riesgo de la conducta antisocial de menores en situación de exclusión social*; indica que este tipo de delincuencia juvenil es realizada por personas que no posee la mayoría de edad penal, que cometen un delito

que está castigado por la ley. También indica, que este término es una construcción sociocultural porque su tratamiento legal y definición responde a diversos factores, reflejando una mezcla de conceptos psicológicos y legales.

Los datos más recientes que recoge el Ministerio del Interior en su portal estadístico de criminalidad son del año 2017, donde podemos observar en la gráfica 2, que se produjo una disminución de infracciones penales entre los menores de 14-17 años en 2015, pero que aumenta considerablemente en los últimos años.

Gráfico 2. Total Nacional, Total Infracciones Penales, 14-17 años, Ambos sexos. (2010-2017)



Fuente: Portal de Estadísticas de Criminalidad. Ministerio del Interior

En la siguiente tabla, podemos observar el número de menores detenidos e investigados en Castilla y León por causa de infracción penal.

Tabla 2: Detenidos e investigados menores de edad (14 a 15 años) por causa de infracción penal. Comunidad de Castilla y León, 2017.

Acumulado Enero-diciembre	Sexo MASCULINO			Sexo FEMENINO			Total		
	2016	2017	Valoración % 2017-2016	2016	2017	Valoración % 2017-2016	2016	2017	Valoración % 2017-2016
Castilla y León	621	662	6,6	142	99	-30,3	763	761	-0,3
Ávila	44	45	2,3	8	3	-62,5	52	48	-7,7
Burgos	81	98	21,0	19	16	-15,8	100	114	14,0
León	109	138	26,6	31	20	-35,5	140	158	12,9
Palencia	71	58	-18,3	29	9	-69,0	100	67	-33,0
Salamanca	88	73	-17,0	9	25	177,8	97	98	1,0
Segovia	56	48	-14,3	4	5	25,0	60	53	-11,7
Soria	42	49	16,7	4	2	-50,0	46	51	10,9
Valladolid	102	133	30,4	35	18	-48,6	137	151	10,2
Zamora	28	20	-28,6	3	1	-66,7	31	21	-32,3

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos del Anuario Estadísticas de Criminalidad. Ministerio del Interior

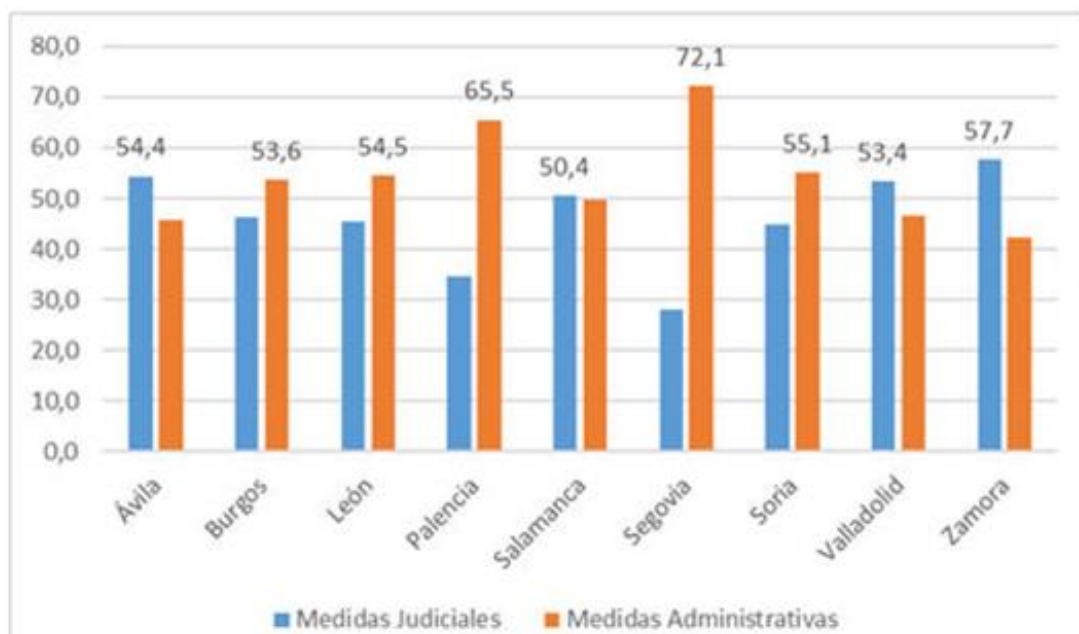
En tabla 3 podemos observar las diferentes medidas judiciales y actuaciones administrativas que se llevaron a cabo entre 2016 y 2017 en las diferentes provincias de Castilla Y León, donde se produce un descenso en 2017 respecto a 2016. Las medidas judiciales impuestas, pasaron de 1.601 a 1.592; y las Medidas Administrativas, de 1.881 a 1.788. Es de resaltar, que, en 2017 en las provincias de Valladolid, Ávila, Salamanca y Zamora, las Medidas Judiciales son más numerosas que las administrativas. Sin embargo, en Palencia y Segovia es, al contrario. Lo podremos observar en la gráfica 3.

Tabla 3: Medidas judiciales y actuaciones administrativas para la atención a menores infractores, por provincias, 2016-2017.

	2016		2017	
	Medidas Judiciales	Medidas Administrativas	Medidas Judiciales	Medidas Administrativas
Ávila	94	103	130	109
Burgos	272	220	185	214
León	196	271	181	217
Palencia	121	247	118	224
Salamanca	242	176	234	230
Segovia	80	202	80	207
Soria	53	79	89	109
Valladolid	406	448	411	358
Zamora	137	135	164	120
TOTAL	1.601	1.881	1.592	1.788

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos del Consejo Económico y Social de Castilla y León (2018)

Gráfico 3. Distribución porcentual de las medidas judiciales y actuaciones administrativas para la atención a menores infractores por provincias, 2017



Fuente: Consejo Económico y Social de Castilla y León (2018).

Por último, desde mi punto de vista personal, decidí seleccionar este tema, ya que realice las prácticas de Trabajo Social en un centro de menores infractores (Centro Los Manzanos, Valladolid), donde descubrí una realidad muy paralela a la que yo conocía; ya que existen estilos de vida muy diferentes, estructuras familiares diversas, nuevas necesidades y problemáticas, que, aunque se haya visto en la carrera, es muy diferente a vivirlo en primera persona. Por ello, las situaciones que viven estos menores y sus familias me llevan a crear este proyecto de fomento al apoyo social para ayudar a estos jóvenes a su reinserción en la sociedad.

El menor infractor, se encuentra relacionado de alguna manera con la exclusión social. Según Nava (2009) refiere que “La exclusión aparece ante una crisis de identificación, una crisis de una sociedad moderna. La cual a su vez produce una crisis del proceso identificatorio que al mismo tiempo es reproducida y cada vez se presenta más gravemente.”

Tras los meses de prácticas en el centro, puede observar de manera directa los comportamientos y sentimientos que expresaban cada menor. Los principales factores que pude distinguir en la personalidad de estos jóvenes encontré los relacionados con alguna frustración o poca afectividad emocional, baja autoestima, fracaso escolar, el consumo de sustancias tóxicas (drogas), el ser impulsivo y/o agresivo, provenir de una familia desestructurada, carecer de habilidades sociales... entre otros.

La mayoría de estos menores, son víctimas de unas circunstancias ajenas a su voluntad, pero que han moldeado una infancia difícil e incómoda y una adolescencia compleja, provocada generalmente por la desmotivación, la incomprensión y el desasosiego que sienten.

1.3. Destinatarios/as del proyecto

Los destinatarios de este proyecto de fomento al apoyo social para la reinserción social serán los/las menores infractores de entre 14 y 18 años que se encuentren en el Centro Los Manzanos (Valladolid), a los que un Juzgado de Menores les ha impuesto una

sentencia firme² o cautelar³, teniendo que cumplir una medida de intervención ya sea en régimen cerrado, en régimen semiabierto o de régimen abierto.

Según lo dispuesto en el artículo 7 del título II de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los/las menores; las reglas generales que determinan la medida impuesta a los menores son:

- **Internamiento en régimen cerrado.** Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.
- **Internamiento en régimen semiabierto.** Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro, pero podrán realizar fuera del mismo alguna o algunas de las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio establecidas en el programa individualizado de ejecución de la medida. La realización de actividades fuera del centro quedará condicionada a la evolución de la persona y al cumplimiento de los objetivos previstos en las mismas, pudiendo el Juez de Menores suspenderlas por tiempo determinado, acordando que todas las actividades se lleven a cabo dentro del centro.
- **Internamiento en régimen abierto.** Las personas sometidas a esta medida llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo.

Es muy reseñable la Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, donde se regula en su Título IV, todas las actuaciones a llevar a cabo en materia de menores infractores en la Comunidad de Castilla y León. En su Capítulo III, dedicado a las medidas privativas de libertad, y según lo recogido en su Artículo 119, Criterios generales para la ejecución de las medidas privativas de libertad:

² Sentencia firme: resolución jurídica dictada por el juez o tribunal, que pone fin al caso sometido a juicio.

³ Sentencia cautelar: El Artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, se establece que *“son medidas que el juzgado de menores adopta cuando hay indicios racionales de comisión de un hecho delictivo y existe riesgo de que el menor eluda u obstruya la acción de la justicia, tomando siempre en especial consideración el interés superior del menor”*.

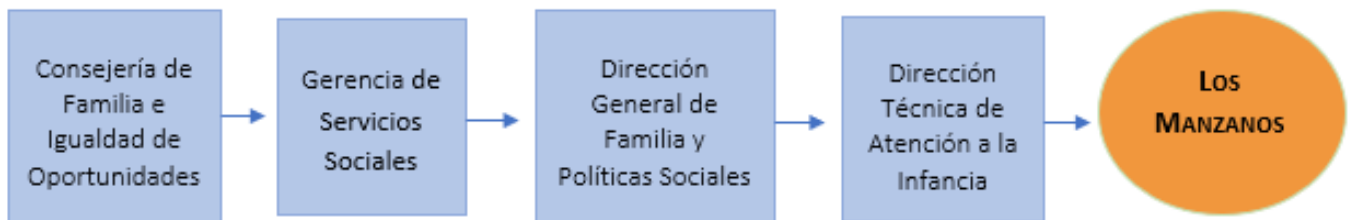
1. La Administración de la Comunidad Autónoma dispondrá de centros específicos, propios o de otras entidades, para la ejecución de las medidas de internamiento en régimen abierto, semiabierto o cerrado, y de las de permanencia de fin de semana en centro.
2. El internamiento en centro, desde la consideración de que el privado de libertad no se halla excluido de la sociedad y de la naturaleza y contenido educativos de la intervención, estará orientado al favorecimiento de su integración social y familiar, potenciándose, en lo que sea compatible con el contenido de la medida impuesta, las actividades que permitan su participación social activa, el mantenimiento de los contactos con su familia y con personas o instituciones de su entorno, la utilización de los recursos comunitarios normalizados y la participación de las instituciones, entidades y organizaciones del exterior en la vida del establecimiento.

2. DIAGNÓSTICO SOCIAL

2.1. Contexto donde se va a desarrollar

El programa se llevará a cabo en el Centro Los Manzanos situado en la provincia de Valladolid, y tras ver los resultados obtenidos en esta institución, se ampliará o no su ratio al resto de los centros de menores infractores que existen en la Comunidad de Castilla y León.

Los Manzanos es un centro público de carácter regional dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, en el cual se hace una atención directa de los menores internados en el centro.



Fuente: Elaboración propia.

Habitualmente, acoge y atiende a menores y padres, provenientes de todas las provincias de la comunidad de Castilla y León, para la ejecución de las medidas de convivencia con grupo educativo, de internamiento de régimen cerrado, abierto y de permanencia en fin de semana en el centro.

El objetivo fundamental de los profesionales de este centro es ayudar a los menores y a los padres a que sean capaces de satisfacer las necesidades de su familia.

El centro tiene una capacidad de 24 plazas y está formado por tres hogares que se diferencian por la edad y necesidades de los chicos acogidos, funcionando cada uno de manera independiente: el hogar 1, de diez plazas para el cumplimiento de la medida de

convivencia con grupo educativo y de internamiento en régimen abierto; el hogar 2, para el cumplimiento de las medidas de internamiento de régimen abierto, semiabierto y cerrado contando con diez plazas. Cuando el centro no acoja a menores con régimen semiabierto, este hogar podrá acoger a menores de convivencia con grupo educativo; y el hogar 3, para el cumplimiento de la medida de permanencia de fin de semana en el centro, con cuatro plazas, que puede en su caso, desempeñar funciones de acogida, de preparación de la salida del hogar y de separación de grupo.

Cuando el menor ingresa en el centro, el equipo educativo se encarga de recibirlo y tras su identificación, resolución judicial y registro, se le asigna una habitación, se le escucha y se le resuelve las dudas que pueda tener. A continuación, se le facilita una guía del centro, y una guía dirigida al bienestar personal del menor, que ha sido elaborada por otros menores que residieron en el centro.

Las normas impuestas, tienen como finalidad regular y facilitar la convivencia en el centro y en especial en el contexto de desarrollo familiar, escolar, laboral y comunitario de cada menor, promover su bienestar asegurando una igualdad de trato, el ejercicio de sus derechos y deberes y la atención individual a sus necesidades. Las normas sobre seguridad, control, orden y disciplina que se establecen, son medidas para alcanzar los fines (antes citados), nunca pudiendo significar un obstáculo para la ejecución de los programas de intervención, servicios y prestaciones generales que ofrece el centro.

El equipo profesional del centro está compuesto por:

- La directora.
- Subdirectora de gestión
- Subdirector técnico.
- Trabajadora Social.
- Educadores (educadores de referencia y de turno).

Los jóvenes que ingresan en este centro han cometido algún tipo de infracción penal contra las normas sociales, tipificadas por Ley y cometidas en un tiempo y lugar determinados, por personas mayores de 14 años y menores de 18 años.

2.2. Análisis del problema

La complejidad que tiene definir el concepto de menor infractor se debe a la polémica que suscita este término en la sociedad actual tanto en el ámbito de menores infractores como en la propia Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de responsabilidad penal de los menores. Este problema ya fue planteado por Cruz y Cruz, E. (2007) en el cual refiere que:

El conflicto inicia en la denominación misma de menores infractores. Para muchos es controversial y aun ofensivo utilizar este calificativo; partiendo de la idea en boga actualmente, de que los menores, por estar aún en proceso de maduración psicológica, bajo ningún concepto puede considerarse que infrinjan las leyes penales, sino que sus acciones son el resultado de las influencias del medio social o de sus progenitores, quienes en la mayoría de las ocasiones los determinan a incurrir en actividades delictivas. (p.335).

Otros autores como Díaz et al. (1997), señalan que “la expresión *menor infractor* se solapa o relaciona como conductas antisociales y trastornos o problemas de conducta, que son según el Manual de Diagnóstico de los Trastornos Mentales (DSM IIIIR)⁴, un patrón persistente en que se violan los derechos básicos de los demás y las normas apropiadas a la edad”. (p. 187).

Por otro lado, según refiere Fernández (2015), coordinador del libro: Menores infractores y violencia juvenil. Reeduación, nuevas perspectivas e inclusión, afirma que los factores de riesgo que influyen en el comportamiento de este colectivo pueden ser factores individuales como la edad, el género, los vínculos afectivos, la comunicación con los adultos de referencia, la madurez psicológica, etc.; factores sociales, como el entorno familiar, escolar, las amistades, las concepciones sociales del niño y la niña, los

⁴ El DSM es un Manual de Diagnóstico de los Trastornos Mentales utilizado por psicólogos, psiquiatras, médicos, para diagnosticar desórdenes mentales. El actual manual vigente fue publicado el 18 de Mayo de 2013, elaborándose a partir de una metodología descriptiva y datos empíricos con el objetivo de mejorar la comunicación entre profesionales de varias ramas.

estereotipos, aceptación social...; y, factores institucionales y normativos, como la legislación vigente y los recursos institucionales (p.19).

El ámbito familiar ha sido y es un factor muy importante en la conducta de los/las menores. Estudios realizados por el equipo multidisciplinar del Centro Los Manzanos y del Centro Zambrana (ambos en la provincia de Valladolid), destacan que en los últimos años la influencia de la familia en el comportamiento de los/las jóvenes a disminuido, dejando paso a otros agentes como los lugares de ocio por donde se mueven los jóvenes, los amigos, la escuela, internet y los medios de comunicación.

2.3. Funciones del/la Trabajador/a Social en el Centro Los Manzanos.

La labor que lleva a cabo el/la Trabajador/a Social dentro de este centro es fundamental para una buena conexión entre los profesionales y las familias de los menores y con el propio menor.

Entre sus funciones destaca la de comunicación periódica (habitualmente semanal y telefónica) con los padres o familiares de los menores para valorar como va su vida, cómo se ha realizado las salidas al domicilio y como están siendo las relaciones con sus hijos a través de las comunicaciones. La/el Trabajador/a Social, no solo recoge la información, sino que también atiende las actitudes que muestran los padres/familiares, y en su caso dará pautas y orientará en la relación a los objetivos que se vayan construyendo, logrando y revisando con los padres. Se informará de los incidentes del menor que tuviera en el centro, dando orientaciones sobre como convendría que se comunicasen con su hijo/a, apoyando emocionalmente y pidiendo a su propio hijo/a que les cuente lo ocurrido. Participara o estará a cargo de las intervenciones y proyectos que se lleven a cabo en el centro. Además, tiene una relación directa con el menor y su familia, ofreciéndoles apoyo durante el proceso, escucha activa, pautas y consejos de como llevar una vida normalizada después de la finalización de la medida.

Cuando el centro recibe la notificación de un nuevo ingreso el/la Trabajador/a Social se encargará de rellenar una ficha que incluye el contenido del auto de internamiento, el régimen y la medida que se ha de ejecutar con el menor. Posteriormente el/la Trabajador/a Social junto con el educador de referencia acogerán al menor y en el caso

de que sea su primer internamiento, se llevara al menor al área de acogida donde estará un máximo de cuatro días, hasta que el Equipo Técnico⁵ le ubique en el hogar donde cumplirá su medida. Durante estos días de acogida el/la Trabajador/a Social se entrevistará con el menor con el fin de recabar toda la información necesaria sobre sus relaciones familiares/sociales, su entorno, sus habilidades y capacidades... También, se citará con las familias de los menores con el objetivo de conseguir más información sobre la situación familiar y así poder comparar las dos versiones.

Una vez realizada estas entrevistas, se realizará una reunión con el Equipo Técnico para estudiar el caso, ubicar al menor en un hogar y se decide quien llevará el seguimiento del Programa Individualizado de Ejecución⁶ o el Modelo Individualizado de Intervención⁷. Si el Trabajador Social es el responsable de llevarlo a cabo, tendrá que introducir toda la información recopilada por el resto de los profesionales, ordenarla, redactarla y resumirla. Además de esto, se encargará del seguimiento de los menores, atendiendo a sus demandas y necesidades, y a las de sus familias.

Otras funciones que realiza el/la Trabajador/a Social son:

- **Sesiones individuales de trabajo con los padres (SIPA).** En estas sesiones el/la Trabajador/a Social pretende potenciar los recursos propios de cada padre/familiar para alcanzar su propio bienestar y ayudarles a colaborar en el bienestar de las demás personas importantes en su vida (hijo, pareja, familia, amigos...).
- **Grupo de apoyo mutuo de padres.** Es un espacio donde los padres/familiares de los menores del centro, comparten situaciones y problemas similares. En este grupo de apoyo participa la Trabajadora Social, la subdirectora técnica y los padres. En él, se descubren alternativas para solucionar conflictos y mejorar la convivencia a partir

⁵ El/la Trabajador/a Social trabaja mano a mano con el resto de los profesionales conformando el Equipo Técnico multidisciplinar del Centro Los Manzanos. Este equipo esta formado por la directora del centro, la subdirectora de gestión, ambas psicólogas especialistas en materia de menores infractores; subdirector técnico; Trabajadora Social; y Educadores (educadores de referencia y de turno). Se realiza un trabajo conjunto para llevar a cabo una intervención mas eficaz, eficiente y con mejores resultados.

⁶ PIE: Programa Individualizado de Ejecución. Es un programa que recoge la situación y objetivos de partida que se trabajaran con las familias. A los seis meses se hará su revisión.

⁷ MII: Modelo Individual de Intervención. El PIE recibe este nombre cuando la medida es cautelar.

de la experiencia propia y la de los demás, junto a la profesionalidad del equipo técnico. Se les dará pautas de como apoyar a sus hijos y como deben ayudarlos una vez que salgan del centro para que lleven una vida estable y normalizada.

- **Presente en la realización de SECIFA'S.** La Trabajadora Social analiza junto al resto del Equipo Técnico la intervención que realizan los educadores sociales con el menor y el o los familiares de este, en una sala con circuito cerrado de cámaras. Desde otra sala, el equipo de profesionales (en el cual está la Trabajadora Social), valoran como se relacionan, recopilan toda la información posible para luego trabajar más profundamente con los padres/familiares y el menor, analizan el tono de voz, los gestos, las expresiones que utilizan.
- **Comisión de valoración.** Representa el trabajo en equipo del centro y es el órgano donde se analiza y se acuerda la mejor manera de ayudar a la familia. Se realiza todas las semanas (los miércoles). Es fundamental la presencia de la/el Trabajador/a Social, ya que es la que tiene el contacto directo con la familia y el menor.
- **Comisión de intervención familiar.** Se realiza una reunión cada dos meses y extraordinariamente cuando fuera necesario. Persigue:
 - La creación y puesta en marcha de programas que ayuden a superar las necesidades y problemáticas del menor.
 - Establecer una comunicación fluida sobre el modelo familiar y actuaciones técnicas necesarias y proponer correcciones y orientaciones.
 - Analizar las dificultades detectadas y cómo afrontarlas. Se proponen soluciones.
 - Elaborar un informe anual sobre la intervención.
- **Ejecución y puesta en marcha de proyecto** dirigidos a satisfacer las necesidades de los menores y sus familias, y afrontar y superar las problemáticas existentes.

3. METODOLOGÍA

3.1. Fases

La duración de la estancia en este proyecto de apoyo social para la reinserción de los menores del centro en la sociedad será variable ya que es un proyecto de carácter personalizado, y la duración y los tiempos serán valorados por el Equipo Técnico del centro Los Manzanos. Sin embargo, se estima que el programa tenga una duración media de 13 meses, aunque este periodo puede prolongarse o reducirse dependiendo de la evolución de cada joven en el recurso.

Este proyecto constara de cuatro fases.

➤ **Primera fase: Selección de los menores.**

En la primera fase, el Equipo Técnico compuesto por la subdirectora técnica, educadores de referencia, terapeuta, educador coordinador y el/la Trabajador/a Social, estudiarán los casos de los menores del centro y harán la selección de los participantes en el programa. La selección de estos menores dependerá, en primer lugar, de la duración de la medida de convivencia en grupo educativo, que tendrá que ser igual o superior a 5 meses; y, en segundo lugar, dependerá de las actitudes y comportamientos que lleven a cabo los jóvenes en el centro y en las salidas con su familia.

➤ **Segunda fase: Acogida e información.**

Es la primera toma de contacto de los menores con el proyecto, es una fase muy importante ya que surge el tipo de relación que va a tener el profesional con el menor. Una vez realizada la selección de los menores aptos para participar en el programa, se realizará la presentación del proyecto a los jóvenes en la biblioteca del centro. Esta presentación la realizará el/la Trabajadora Social y el coordinador educador. Se efectuará por la tarde durante una hora, en el que se les expondrá a los menores en que va a consistir el programa; que es voluntario; los requisitos que tienen que cumplir los menores para permanecer en el programa:

- ✓ Ser educado con los compañeros y con el equipo de profesionales que participa en el programa.
- ✓ Tener interés en el programa y participar en él.
- ✓ Hablar con respeto.
- ✓ Tener buen comportamiento tanto dentro como fuera del centro (cumplimiento de normas, buena conducta, partes de incidencia...).
- ✓ Tener como máximo 8 partes de incidencia. Si pasaran alguno de los menores ese límite, serán expulsados del programa.
- ✓ En el caso de que tengan la intención de expresar o decir algo, siempre lo harán de una manera tranquila, sin gritar y no utilizarla agresión verbal ni física.

Además, también se les expondrán los objetivos que se pretenden alcanzar y qué actividades se van a llevar a cabo, donde se van a realizar, y que profesionales participaran.

Tras realizar la presentación, el/la Trabajador/a Social, pasará a cada menor una hoja de consentimiento informado ⁸ para que la rellenen con sus datos personales; su interés en participar; además se incluirán dos presuntas: ¿Qué esperas obtener con la participación en este proyecto? ¿Te parece interesante este proyecto?; la fecha y la firma de estos.

La hoja también será firmada por el/la Trabajador/a Social, el educador de referencia y la subdirectora técnica, y posteriormente se finalizará la reunión. Esa misma semana, el/la Trabajador/a Social se pondrá en contacto con los padres/familiares de cada menor que han aceptado participar en el programa y les explicará por vía telefónica, al igual que se hizo con los menores, de que va a consistir.

➤ **Tercera fase: Intervención.**

La duración de esta fase será variable debido al carácter personalizado que tendrá el proyecto, sin embargo, tendrá una duración máxima de 9 meses. En ella se llevarán a cabo las diversas actividades con los menores para su reinserción social. Se

⁸ Hoja de consentimiento informado, recogida en el anexo.

determinarán las áreas las cuales se deben intervenir con cada menor, dependiendo de las necesidades que este tenga, y respetando los ritmos del joven y de su familia.

Se trabajarán áreas como el área familiar, área de la salud, área de participación social y comunitario, área educativa, área laboral.

➤ **Cuarta fase: Seguimiento, evolución y finalización del proyecto.**

Será la última fase del proyecto, con ello se podrá fin al programa de fomento al apoyo social para la reinserción de los menores en la sociedad. Se valorará todo el proceso realizado con el fin de identificar las limitaciones, los avances y los cambios que se han producido en el menor, y, además, de revisar el diseño del proyecto.

El proyecto llegara a su fin, bien porque se han conseguido los objetivos planificados, porque se ha decidido por alguna de las partes no continuar con el proyecto, o por alguna causa ajena al proyecto de apoyo social para la reinserción de los menores en la sociedad.

4. FUNDAMENTACIÓN

4.1. Fundamentación teórica

El término apoyo social, tiene diversas definiciones. Según se recoge en las “Lecturas complementarias sobre el apoyo social” de Gracia, Herrero & Musitu (1995), el autor Lin (1986), afirma que el apoyo social es *“El conjunto de provisiones expresivas o instrumentales-percibidas o recibidas-proporcionadas por la comunidad, las redes sociales y las personas de confianza, provisiones que se pueden producir tanto en situaciones cotidianas como de crisis”*.

Este autor distinguió tres “ámbitos” del apoyo social. El primero de ellos es la comunidad, ya que esta proporciona a la persona un sentimiento de pertenencia a una estructura social; la segunda, son las redes sociales que tenga el individuo; y, por último, las relaciones de confianza/intimas que se derivan en un sentimiento de compromiso hacia otras personas.

Es de reseñar a Barrón (1996), donde en su libro: Apoyo social. Aspectos teóricos y aplicaciones, afirma que *“No es una tarea sencilla la de definir el apoyo social. Y ello por distintos motivos: el enorme número de definiciones existentes, las numerosas relaciones y evaluaciones que implica, y las variadas actividades que se han incluido bajo el término”*. (p.10). También, reseñar a Chadi (2000), donde en su libro Redes sociales en el Trabajo Social, argumenta que el Trabajo Social en su praxis profesional debe potenciar y dar prioridad a las relaciones que establecen las personas, permitiendo de esta manera movilizar el apoyo social que se necesita para afrontar ciertos problemas, situaciones y/o necesidades.

Según Barra (2004) y Vaux (1988), citados por Méndez & Barra (2008), en su artículo sobre el Apoyo Social Percibido en Adolescentes Infractores de Ley y no Infractores, argumentan que *“la influencia del apoyo social es fundamental en la forma de enfrentar las demandas del entorno, debido a su importante rol en el desarrollo y uso de las estrategias de afrontamiento y resolución de conflictos.”* (p. 63). Esta menor percepción que pueden tener los menores infractores afecta de manera negativa a su proceso

adaptativo, presentando mayores dificultades a la hora de abordar y superar alguna problemática, pudiendo favorecer el desarrollo de conductas delictivas.

Según Méndez, P., & Barra, E. (2008), en el estudio realizado en su artículo Apoyo Social Percibido en Adolescentes Infractores de Ley y no Infractores, refieren que:


Los jóvenes infractores también presentan una menor percepción de reciprocidad de apoyo, es decir, ellos se perciben a sí mismos como una fuente generadora de menor apoyo para quienes conforman su propia red social, existiendo por lo tanto un mayor desequilibrio en el intercambio con otros. Esta apreciación influye en la calidad de los vínculos, ya que cuando se aprecia una menor reciprocidad en los intercambios se generan efectos psicológicos negativos asociados a una sensación de mayor dependencia y endeudamiento, menor valía personal y un menor nivel de bienestar psicológico, sintiéndose incapaces de contribuir al bienestar de los demás. (p.63).

El apoyo social puede darse desde diversas perspectivas (institucional, familiar, social, comunitaria...). Según Vargas & Sánchez (2010), en su artículo Representaciones sociales acerca de la delincuencia que tienen los menores de edad institucionalizadas en un centro de reeducación, argumentan que:

El apoyo institucional tendría la responsabilidad de ejecutar programas más centrados en el desarrollo de lo humano, brindando adicionalmente una educación de buena calidad; sustituir en un momento dado las figuras con las que debieron haber establecido vínculos y no lo pudieron hacer. (p.293).

Como dice Rodríguez (2010) en su artículo: Apoyo social: tipos, niveles, importancia e influencia, argumenta que:

Dependiendo de los recursos que obtengamos de nuestro círculo social, podemos hablar de:

 Apoyo emocional, que es el primer tipo de apoyo social y tiene que ver con el reconocimiento de nuestras emociones por parte de los demás, además de la muestra de cariño y preocupación por parte de otros.

- ✚ Apoyo tangible: se refiere a la provisión de bienes materiales, servicios o ayuda económica por parte de otra persona. También conocido como apoyo instrumental, engloba a todas aquellas acciones que ayudan directamente y de manera concreta al receptor del mismo.
- ✚ Apoyo informal: tiene que ver con la acción de aconsejar, guiar, sugerir o proporcionar información útil a otra persona. La idea es que esta información sea de ayuda al otro, de tal manera que le beneficie a la hora de resolver sus problemas.
- ✚ Apoyo de compañía: tiene que ver con la sensación de pertenencia a un grupo social. Puede ser algo tan simple como la existencia de personas con las que podamos compartir actividades.

4.2. Fundamentación jurídica y de planificación

A nivel internacional, nos encontramos con el Convenio sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, ratificado por instrumento de 30 de noviembre de 1990, y entrada en vigor en España el 5 de enero de 1991.

En este convenio se recoge los derechos y deberes de los menores, y los principios que han de informar la actuación de los poderes públicos en su protección, siempre contando con el interés y beneficio del menor que requiere una eficaz protección legal y una atención y cuidados especiales, sobre todo en aquellos que cumplen con una medida judicial y que, tras esta, se reinsertaran de nuevo en la sociedad.

Muy importante señalar la Carta Europea de los Derechos del niño, del 21 de septiembre de 1992, donde el Parlamento Europeo argumenta que los/las niños/as son los más “frágiles” de la población, y que tienen unas necesidades específicas las cuales hay que satisfacer; estas necesidades, generan una serie de derechos para los menores, y en consecuencia generan una serie de obligaciones para los progenitores, el Estado y la sociedad. Es imprescindible la creación y desarrollo de estrategia comunitarias que afronten los problemas relacionados con la integración europea de los/las menores para los que no existen disposiciones en la legislación en otros estados miembros.

A nivel nacional, en la legislación estatal española, es importante destacar varios textos legales fundamentales, en relación con los menores infractores, su protección e inserción en la sociedad.

Por un lado, nos encontramos con la Constitución Española (1978:14) donde se establece es su artículo 39 la protección a la familia y a la infancia:

1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.
2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.
3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.
4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Por otro lado, es de señalar la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de responsabilidad penal de los menores en España, constituye el primer texto legislativo integral que regula el ámbito penal de los menores infractores. Según lo recogido en su artículo 1: Declaración general, se establece que:

1. Esta Ley se aplicará para exigir la responsabilidad de las personas mayores de catorce años y menores de dieciocho por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal o las leyes penales especiales.
2. Las personas a las que se aplique la presente Ley gozarán de todos los derechos reconocidos en la Constitución y en el ordenamiento jurídico, particularmente en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, así como en la Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989 y en todas aquellas

normas sobre protección de menores contenidas en los Tratados válidamente celebrados por España.

Dicha ley pretende dos fines concretos; en primer lugar, es dar una respuesta a la sociedad sobre el tema de menores infractores y las consecuencias que pueden generar el comportamiento delictivo del menor; y, en segundo lugar, reeducar y reinserir social y comunitariamente a estos menores infractores.

Cuatro años más tarde a su regulación, se configuro el Real decreto 1774/2004, de 30 de Julio, por lo que se aprueba el reglamento de la Ley anterior, Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero; el objetivo de este reglamento es el desarrollo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, en lo referente a la actuación del equipo técnico y de la Policía Judicial, a la ejecución de las medidas cautelares y definitivas adoptadas de conformidad con aquella y al régimen disciplinario de los centros para la ejecución de las medidas privativas de libertad.

También, es importante destacar dos documentos de protección y atención al menor en España: el Plan Estratégico Nacional de infancia y adolescencia (2013-2016), aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 5 de abril de 2013, que tiene como objetivo promover el conocimiento de la situación de la infancia y de la adolescencia; avanzar en la promoción de políticas de apoyo a las familias; potenciar la atención e intervención social a la infancia en situaciones de riesgo de desprotección y/o exclusión; prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social; y, promoción de la participación infantil en la sociedad; y el Plan Integral de Apoyo a la familia (2015-2017), aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 14 de mayo de 2015, que tiene como objetivo la creación de una serie de intervenciones y/o acciones dirigidas al apoyo económico y social del núcleo familiar, para que las familias puedan hacer frente a las necesidades/problemas que puedan surgir.

A nivel regional, reseñar la Ley 14/2002 de 25 de Julio de Promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, de responsabilidad penal de los menores; donde en su artículo 2: Ámbito de aplicación y destinatarios, establece que:

1. Las medidas de atención y protección contempladas en la presente Ley serán de aplicación a todos los menores de edad, cualquiera que fuera su nacionalidad, que tengan su domicilio o se encuentren eventualmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
2. La Ley podrá ser igualmente de aplicación a mayores de edad en los supuestos expresamente previstos en el ordenamiento jurídico o, en relación con aspectos concretos, cuando aquéllos hayan sido objeto de alguna de las medidas administrativas o judiciales contempladas en la misma antes de alcanzar la condición referida.

Castilla y León, cuenta ya con un Plan Estratégico de Servicios Sociales (2017-2021), fruto de un proceso importante de participación social. Tiene como objetivo, llevar a cabo actuaciones que ofrezcan a los ciudadanos la mejor respuesta posible en función de las nuevas demandas o necesidades sociales detectadas y teniendo en cuenta la innovación social para la creación de futuros Servicios Sociales más eficientes y eficaces.

Por último, es importante señalar que, durante la creación, ejecución y finalización de un programa de intervención, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, en el que se informara a todos los participantes del proyecto sobre la garantía y protección de los datos personales, las libertades públicas, y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familia.

5. PLANTEAMIENTO DE LA INTERVENCIÓN

5.1. Objetivo general

Fomentar el apoyo social y desarrollo de competencias u habilidades relacionales de los/las menores residentes en el Centro Los Manzanos (Valladolid).

5.2. Objetivos específicos

- ✓ Formación e información a los menores infractores de los recursos disponibles con los que cuentan.
- ✓ Facilitar el acceso a recursos de formación que favorezcan su futura inserción sociolaboral trabajando para ello el área educativa y área laboral.
- ✓ Potenciar el área de competencias y habilidades personales.
- ✓ Fomento de la capacidad de autocontrol, reflexión y toma de decisiones.
- ✓ Mejorar las relaciones familiares y sociales del menor.
- ✓ Fomento de la comunicación a través del trabajo con las redes sociales.
- ✓ Orientar e informar al menor de los tipos de enfermedades de transmisión sexual y de adicción a cualquier tipo de sustancias que existen, trabajando para ello el área de la salud.
- ✓ Prevención de conductas antisociales que puedan derivar en nuevos hechos delictivos.
- ✓ Potenciar estrategias de abordaje ante situaciones de riesgo.

5.3. Fin último

Potenciar y ayudar a la reinserción social a los menores infractores a través el apoyo social.

5.4. Actividades

Actividad Nº1: Jornada Informativa

Realización: 9 de septiembre de 2019.

Se trata de una actuación dirigida específicamente a la información y conocimiento sobre en qué va a consistir el proyecto, dirigida a los menores del centro.

Se presenta la necesidad de llevar a cabo esta actividad ya que es importante que los jóvenes estén informados sobre el proyecto que se llevara a cabo en el centro, con el fin último de mejorar su bienestar, fomentar su actitud positiva hacia el proyecto; mejorar su comunicación tanto verbal como no verbal; mejorar su capacidad de expresión; aumentar su seguridad y confianza.

La metodología del taller se fundamenta en una sesión de 1 hora, 30 minutos impartida de forma dinámica y lúdica, que está diseñada de manera que los menores presten la mayor atención y se interesen en participar en el programa, por lo que los profesionales harán una escucha activa, hablarán y, preguntarán de acuerdo con las preocupaciones e inquietudes que pudieran tener los jóvenes.

Actividad Nº2: Sistema de registro de información y evaluación de los menores

Realización: del 11 al 25 de septiembre de 2019.

Se abrirá un expediente personal⁹ que nos permitirá conocer los datos de cada menor, el cual, se ira actualizando conforme se avance en el proyecto de reinserción. Además, se realizará una evaluación del menor, de su situación tanto familiar, personal, como en el centro a través de observaciones realizadas por el equipo técnico; llamadas a la familia realizadas por el/la Trabajador/a Social; cuestionarios y entrevistas llevados a cabo por el educador de referencia, terapeuta y el/la Trabajador/a Social; autoinformes¹⁰...

⁹ En el expediente aparecerá reflejado los datos de cada menor: su nombre, edad, sexo, situación familiar, nacionalidad, problemas de salud, el tipo de sentencia...

¹⁰ El autoinforme es un método/proceso/instrumento de recogida de datos en el que la fuente de información es la auto-observación que el menor realiza de su propia conducta.

El cuestionario y las entrevistas que se llevarán a cabo, abordarán diferentes áreas con el fin de sacar la máxima información de los menores: cuáles son sus puntos fuertes, sus débiles, sus necesidades, etc. Las preguntas que se les realizaran giraran entorno a las siguientes áreas:

- Área de la salud: el menor presenta algún tipo de discapacidad o enfermedad, dependencia a algún tipo de sustancia toxica, higiene personal, alimentación, realización de actividades físicas.
- Área personal: su motivación y/o interés para participar en este proyecto, responsabilidad, sentimientos, emociones, capacidad de toma de decisiones, capacidad de resolución o gestión de algún problema, frustración.
- Área familiar: relaciones familiares, estructura familiar, valores, dinámica familiar, expresiones de afecto, abandono, violencia, problemas de comunicación, carencias familiares, apoyos.
- Área educativa/ y laboral: etapa educativa en la que se encuentra, interés por continuar con los estudios, analfabetismo, experiencia laboral, expectativas, planes de futuro, formación laboral.
- Área social: habilidades sociales, redes sociales y de apoyo, a que dedican el tiempo libre.

Actividad Nº3: Sentimientos que produce estar en el centro

Realización: del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2019.

Con esta actividad, se pretende que los menores escriban en un papel su historia personal con el fin de que expresen sus vivencias positivas y negativas, sentimientos, emociones, miedos, situaciones que les hayan marcado; permitiendo a los profesionales conocer factores causales de la conducta delictiva de estos jóvenes del centro.

Una vez escrita su historia, el menor podrá decidir si contarla a sus compañeros o reservárselo para el equipo técnico.

Se pretende así con esta actividad, examinar los factores internos (metas, objetivos, emociones...) y externos (aceptación social, redes de apoyo...), que motivan a estos menores; examinar que, significado/sentido tiene para el menor el proyecto que llevamos a cabo; cambiar su visión sobre el futuro y la percepción que tienen sobre la realidad; y, que los jóvenes perciban la anormalidad de sus comportamientos/actitudes que llevan a cabo, y reflexionen sobre ello.

Actividad Nº4: Importancia de nuestra salud

Realización: del 9 de octubre de 2019 al 5 de febrero de 2020.

Con esta actividad se pretende concienciar al menor sobre la importancia de su salud para su bienestar tanto personal como social. Se realizará una vez a la semana (los miércoles), durante 1 hora y media.

Llevaremos a cabo talleres contra el alcoholismo, tabaquismo y otras sustancias tóxicas, donde se les informará a los jóvenes sobre las consecuencias, efectos secundarios, y adicciones que causan estas drogas. También, se ejecutarán talleres de prevención e información sobre enfermedades de transmisión sexual como el VIH e información sobre anticonceptivos.

Se realizarán charlas sobre la importancia de la higiene personal y sobre llevar una buena alimentación, con el fin de favorecer la responsabilidad en el cuidado personal e identificar posibles problemas de nutrición si existiesen. Para ello, contaremos con la presencia de una nutricionista experta en alimentación, nutrición y dietética.

El/la Trabajadora Social, pondrá en conocimiento a los menores sobre el Centro Aldaba¹¹ y las funciones, apoyos, recursos y actividades que se realizan en él, ya que este centro trabaja y coopera mano a mano con el Centro Los Manzanos.

¹¹ El Centro Aldaba, se inauguró en 2013, y se encuentra ubicado en la Plaza España, nº 12, 47001, Valladolid. Es un espacio en el que se llevan a cabo programas de prevención y educación de la salud dirigidos a los jóvenes. Se llevan también a cabo, programas de prevención familiar.

Actividad Nº5: Mi presente y mi futuro

Realización: del 26 de septiembre de 2019 al 4 de septiembre de 2020.

Con esta actividad, se trabajará el área educativa y labora.

Según las necesidades o factores de riesgo de cada menor que el equipo técnico a observado en la segunda actividad a través de las entrevistas; se establecerán actividades para que cada menor se sienta cómodo, integrado y autorrealizado. Se realizará todas las tardes de lunes a viernes de 16:30-18:00 h; y los sábados de 09:30-11:00 h.

Se llevarán a cabo talleres de lectura, escritura e informática; clases de apoyo escolar que las podrán realizar los educadores sociales y también, los menores voluntarios para resolver dudas o ayudar con las tareas a sus compañeros del centro.

Respecto al ámbito laboral, los jóvenes que estén interesados en introducirse al mundo laboral, el equipo técnico realizará actividades, charlas, talleres, seminarios, etc., dirigidas a desarrollar la empleabilidad, de acuerdo con el análisis de sus necesidades, intereses, capacidades personales, destrezas y experiencia laboral, valores, planes de futuro, expectativas, etc., con el fin de garantizar su cualificación ocupacional.

También se les informara y se asesorara a los jóvenes sobre las técnicas de búsqueda de empleo y sobre los recursos a los que pueden acceder. Se ejecutarán talleres para enseñar a los menores a elaborar el currículum y se llevarán a cabo ensayos en grupo de cómo preparar una buena entrevista de trabajo.

Actividad Nº6: Participación social

Con la realización de esta actividad, se pretende trabajar el área de participación social y comunitario, con el fin de que los menores fomenten, mejoren y mantengan relaciones sociales de calidad, mejoren su comunicación con otras personas, participen en la sociedad y en las actividades que se realicen en ella. Además, esta actividad ayudara al equipo técnico a descubrir y atender factores de riesgo y necesidades que tengan estos menores a la hora de mantener relaciones interpersonales. Para ello, se llevará a cabo las siguientes actividades:

➤ **Actividades socioculturales.**

Realización: del 9 de octubre del 2019 al 5 de septiembre de 2020.

Se realizarán dos días a la semana durante una hora y media (miércoles, y sábado o domingo), talleres de pintura, fotografía, manualidades; y talleres de comunicación a través de la música, teatro, videos. El fin último de estos talleres, es que los menores se relacionen entre sí, ocupen su tiempo libre de manera adecuada, mejoren sus competencias personales y sociales, y fomenten y mejoren sus habilidades de comunicación.

➤ **Actividades deportivas.**

Realización: del 7 de octubre del 2019 al 8 de septiembre de 2020.

Se llevarán a cabo varios deportes de interés como el baloncesto, futbol, pingpong..., que se realizarán tres días a la semana durante una hora y media (lunes, martes y jueves). Contaremos con la presencia de dos profesionales graduados en ciencias en actividades físicas y del deporte, que estarán trabajando junto con los educadores y los menores; con el objetivo de implantar en estos jóvenes la educación deportiva; que desarrollen habilidades sociales y de comunicación; y que aprendan a controlar la frustración.

En definitiva, el deporte les ayudara a desarrollarse mental y físicamente, a estar sanos y aprender a relacionarse de forma saludable con otras personas.

➤ **Grupos de resolución y gestión de problemas/conflictos.**

Realización: 11 de octubre del 2019 al 4 de septiembre de 2020.

Esta actividad consistirá en enfrentarse y definir el conflicto que tiene cada menor. Para ello la terapeuta, el/la Trabajador/a Social y los educadores sociales ayudaran a los menores a definir cuál o cuáles son sus problemas, analizar la posible causa de este problema, definir objetivos para establecer que se quiere lograr, buscar todas las soluciones posibles para superar esa problemática y entre todas ellas elegir la que más convenga. Se realizará dos veces al mes (los viernes), durante una hora y media.

Actividad N°7: La familia

Realización: del 9 de octubre de 2019 al 6 de septiembre de 2020.

Con esta actividad pretendemos mejorar las relaciones familiares aportando los recursos y conocimientos necesarios para que lleven una vida familiar plena.

Por un lado, realizaremos una vez al mes (los miércoles), por las tardes durante dos horas, Grupos de Apoyo mutuo de padres, en el cual participara el/la Trabajador/a Social, la Subdirectora Técnica junto a los familiares de los menores que participan en el proyecto, con el fin de que estos aprendan y descubran alternativas para solucionar y gestionar los conflictos que surgen en sus familias y mejorar la convivencia a partir de la experiencia propia y la de los demás. Contaran con la ayuda, información, asesoramiento y apoyo de todo el equipo técnico que participa en el proyecto para saber cómo gestionar la salida de su hijo después de estar varios meses en el centro privado de libertad. Además, se les dará pautas de como apoyar a sus hijos y como deben ayudarlos una vez salgan del centro para que lleven una vida estable y normalizada.

Por otro lado, y siguiendo con las actividades deportivas, se realizarán todos los fines de semana por las mañanas, torneos de futbol, baloncesto, pingpong... donde los familiares y los menores jugarán por equipos; de esta manera buscamos mejorar las relaciones familiares, aumentar la autoestima tanto del menor como de su familia, se regulen las emociones, liberación de estrés. Muy importante es la participación de la familia en esta actividad, ya que el menor se sentirá valorado y apoyado por su familia.

Esta actividad se realizará los sábados o los domingos por la mañana.

5.5. Equipo humano que ejecutará el proyecto

El equipo de personas que ejecutará el proyecto será el/la Trabajador/a Social, el coordinador educador, educadores, terapeuta y subdirectora técnica. Las actividades serán creadas por el equipo que forma el programa.

- El/a Trabajador/a Social con ayuda del Educador Coordinador y de la Subdirectora Técnica, será el que coordine el equipo, de tal manera que será el principal responsable de la ejecución del proyecto. Informará al resto del Equipo Técnico de cómo se llevará a cabo el proyecto; coordinará y captará los recursos necesarios; contactará con las familias de los menores; y valorará la repercusión del proyecto tanto en el menor como en el centro.
- Los educadores sociales con ayuda del/la Trabajador/a Social serán los encargados de vigilar y ayudar a los menores en las actividades que se realicen, y pondrán en conocimiento toda la información y observaciones que obtengan al resto de los profesionales.
- La Terapeuta se encargará de informar a la familia sobre los acontecimientos del proyecto en su hijo, aconsejar y dirigir a los padres de los menores, escuchándolos, trabajando con ellos, aportando herramientas, como la manera de saber escuchar a su hijo, utilizar un tono adecuado de palabra... e intentar cubrir las necesidades que demanden.
- Subdirectora técnica, se encargará del seguimiento del cumplimiento de las normas; supervisar, ayudar y guiar al equipo técnico; ayudar a resolver dificultades que se puedan presentar y encontrar soluciones; asesoramiento e información a los familiares de aquellas cuestiones de tipo jurídico y penal que puedan cambiar o surgir durante la intervención.
- Contaremos con la ayuda de dos profesionales licenciados en el grado de actividades físicas y del deporte, que se encargarán de la ejecución de todas las actividades deportivas que se realicen en el centro.
- Además, contaremos con la presencia de una nutricionista, que dará pautas, información y consejos a los menores de como deberían alimentarse para tener una vida sana y saludable.

5.6. Presupuesto

Se estima la aportación de unos 6.830€ para cubrir: alquiler de aulas, material de los talleres, costes de personal, y otros aprovisionamientos que pudieran surgir durante el desarrollo del programa.

Tabla 4: Presupuesto.

Gastos		Cantidad
Recursos humanos	2 profesionales licenciados en C.A.F.D.	2.040€
	Nutricionista	660€
Materiales varios (folios, bolis, lápices, jabones, pinturas, esponjas, peines, material deportivo...)		980€
Suministros (electricidad, agua)		900€
Gastos de gestión (gestoría)		1.250€
Imprevistos		1.000€
Total		6.830€

5.7. Evaluación

Para poder conocer de una manera objetiva cuales son los resultados obtenidos al llevar a cabo el proyecto realizaremos una evaluación del mismo. Para ello, el objetivo principal de esta evaluación es ver cuáles de los objetivos planteados anteriormente se han conseguido a lo largo del desarrollo del proyecto.

También, nos interesa evaluar otros aspectos y objetivos importantes del proyecto, ya que podrían ser interesantes de cara a mejorar la calidad, eficiencia, eficacia y desarrollo del proyecto en ediciones futuras; aspectos como:

- Valorar si los objetivos propuestos se han logrado o alcanzado.
- Conocer las opiniones de los participantes, tanto de los menores como de su familia, y de esta manera conocer el grado de satisfacción de los mismo.

Por tanto, la evaluación de nuestro proyecto se llevará a cabo con el fin último de mejora, que se concretará mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos de evaluación:

- ✓ Evaluar el programa durante su desarrollo para una posible mejora de cara a proyectos futuros.
- ✓ Detectar y corregir errores del proyecto.
- ✓ Comprobar si se han dado alguna incidencia en el transcurso de las actividades del proyecto.
- ✓ Evaluar y analizar el nivel de participación de los menores y de su familia.
- ✓ Verificar si se han dado respuesta a los problemas o se han satisfecho las necesidades de los destinatarios del proyecto.

Al finalizar la evaluación, se elaborará por parte del/la Trabajador/a Social un informe final donde se recogerán los resultados, y se analizará para determinar cuáles son los aspectos por mejorar y/o cambiar. El/la Trabajador/a Social, contara con el apoyo del resto del equipo técnico que ha participado en el proyecto. También, realizará junto con la terapeuta entrevistas con la familia para saber e informarse de cuáles son los aspectos para mejorar.

5.7.1. Momentos de la evaluación

A lo largo del desarrollo del proyecto se llevará a cabo la evaluación, con el fin de poder lograr una visión más completa de la ejecución del mismo.

Los momentos en los que se llevará a cabo la evaluación serán los siguientes:

- **Preevaluación:** Antes del inicio del proyecto se realizará una evaluación de las necesidades o problemáticas de los participantes para adecuar las actividades. Esta evaluación se llevará a cabo a través de las entrevistas.
- **“Durante”:** Se realizará por parte del equipo técnico una evaluación durante el desarrollo de cada actividad a través de un análisis documental (registro de toda la información que se va obteniendo de cada menor y su familia). Se evaluará si los objetivos del proyecto se están cumpliendo, y también, si los menores y las familias están quedando satisfechos con las actividades planteadas.

- **Post/evaluación:** Tras terminar el proyecto se llevará a cabo un seguimiento por parte del/la Trabajador/a Social, a través de encuestas y reuniones, con el objetivo de conocer el grado de satisfacción de nuestro proyecto en los menores y sus familias; además, de conocer si se han cumplido todos los objetivos planteados.

5.7.2. Técnicas de recogida de información

A la hora de llevar a cabo la evaluación se utilizará diversas técnicas que nos permitirán recoger la información y su posterior análisis:

- ✓ Fichas de actividades: después de cada actividad se realizará por parte de los educadores sociales, una ficha de seguimiento que nos permitirá al resto del equipo técnico evaluar las actividades.
- ✓ Análisis documental: con la información recogida durante el transcurso del proyecto, se realizará una evaluación mediante el análisis de toda la información recopilada.
- ✓ Reuniones: realizadas por el equipo técnico para el intercambio de la información, análisis y posterior evaluación.
- ✓ Encuestas: para conocer la opinión de los implicados en el proyecto.

5.8. Resultados

Los resultados que queremos y esperamos obtener con la realización de este proyecto en el centro Los Manzanos son los siguientes:

Beneficios Psicológicos:

- ✓ Ayudar a identificar, gestionar y expresar las emociones y sentimientos tanto propias como la de los demás, a través de las actividades y con la ayuda del equipo profesional.
- ✓ Mejorar el autocontrol y la estabilidad emocional, disminuyendo de esta manera los niveles de agresividad y problemas conductuales.
- ✓ Aumento de la autoestima y sensación de utilidad.

Beneficios sociales:

- ✓ Fomentar la participación en la sociedad.
- ✓ Aumentar la aceptación de uno mismo.

- ✓ Mejorar la comunicación con los demás.
- ✓ Fomentar la inclusión social.
- ✓ Aumenta el sentido de responsabilidad.

Beneficios físicos:

- ✓ Mejorar la salud del menor a través de las actividades deportivas, buena alimentación, e información y concienciación de los efectos secundarios que producen las drogas.

Beneficios en la unidad familiar:

- ✓ Mejorar las relaciones familiares.
- ✓ Fomentar la buena comunicación entre los miembros de la unidad familiar.
- ✓ Apoyo, comprensión y seguridad familiar.

6. CRONOGRAMA

	En.	Febr.	Mzo.	Abr.	My.	Jun.	Jul.	Agto.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
1º Fase: Selección de los/las menores (del 7 de agosto al 9 de septiembre de 2019)												
2º Fase: Acogida e información (9 de septiembre de 2019)												
3º Fase: Intervención (del 11 de septiembre de 2019 al 8 de septiembre de 2020)												
4º Fase: Seguimiento, evaluación y finalización del proyecto (del 7 de agosto de 2019 al 15 septiembre de 2020)												

		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Actividad Nº1 Jornada informativa (9 sept. 2019)		16:30h-18:00h						
Actividad Nº2 Sistema de registro de información y evaluación (11 al 25 sept. 2019)		16:30 h-17:30 h	16:30 h-17:30 h	16:30 h-17:30 h	16:30 h-17:30 h	16:30 h-17:30 h	11:30 h-12:30 h	11:30 h-12:30 h
Actividad Nº3 Sentimientos que produce estar en el centro (30 sept. al 4 oct. 2019)		16:30 h-18:00 h	16:30 h-18:00 h	16:30 h-18:00 h	16:30 h-18:00 h	16:30 h-18:00 h		
Actividad Nº4 Importancia de nuestra salud (9 oct.2019 al 5 feb. 2020)				18:45 h-20:15 h				
Actividad Nº5 Mi presente y mi futuro (26 sept. 2019 al 4 sept. 2020)		16:30 h-18:00 h	16:30 h-18:00 h	16:30 h-18:00 h	16:30 h-18:00 h	16:30 h-18:00 h	09:30 h-11:00 h	
Actividad Nº6 Participación social	Actividades Socioculturales (9 oct. 2019 al 5 sept. 2020)			16:30 h-18:00 h			11:30 h-13:00 h	11:30 h-13:00 h
	Actividades deportivas (7 oct. 2019 al 8 sept. 2020)	18:45 h-20:15 h	18:45 h-20:15 h		18:45 -20:15			
	Grupos de resolución y gestión de conflictos (11 oct. 2019 al 4 sept. 2020)					18:45 h-20:15 h		
Actividad Nº7 La familia (9 oct. 2019 al 6 sept. 2020)	Grupos de Apoyo mutuo de padres			17:30 h-19:30 h				
	Actividades deportivas en familia						11:30 -13:00 h	11:30 -13:00 h

7. RECURSOS Y ENTIDADES COLABORATIVAS

Para realizar este proyecto de reinserción disponemos de los siguientes recursos:

- Recursos económicos:
 - Financiación de la Junta de Castilla y León, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Gerencia de Servicios Sociales.
- Recursos humanos:
 - Trabajador social.
 - Educadores y Coordinador educador.
 - Terapeuta.
 - Subdirectora Técnica.
 - Nutricionista.
 - Dos Profesionales licenciados en C.A.F.D.
 - Vigilantes de seguridad.
- Infraestructuras:
 - Centros Los Manzanos, Valladolid. Patio, biblioteca, sala de reunión, salón comedor.
- Recursos materiales:
 - Material y equipamiento diversos.
 - Material deportivo.
 - Programas/aplicaciones varias de búsqueda de empleo.
 - Otras aplicaciones.
- Entidades colaboradoras:
 - Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
 - Centro Aldaba.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Barrón, A. (1996). *Apoyo social. Aspectos teóricos y aplicaciones*. Madrid: Siglo XXI.
- Blanco, C. (s.f.). *Estudios histórico y comparado de la legislación de menores infractores*.
- Carta Europea de los Derechos del niño (1992). Recuperado de <https://bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=13&cod=204>
- Chadi, M. (2000). *Redes sociales en el trabajo social*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Espacio.
- Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, España, 27 de diciembre de 1978. Recuperado de <https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Coy, E y Torrente, G. (1997). *Intervención con menores infractores: Su evolución en España*. Anales de Psicología. Universidad de Murcia. Vol. 13, n.º 1, pp.39-49.
- Cruz y Cruz, E. (2007). El concepto de menores infractores. *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*, Vol. 3 núm. 5, 335- 355.
- Domínguez, M., Morente, F. (2012). Menores infractores en instituciones de reforma. Una mirada desde dentro. *Reis: Revista española de investigaciones*. Nº 126, 71-106. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2947374>
- El Sabio, A. (2011). *Las Siete Partidas*. España: NoBooks Editorial.
- Escudero, V., & Muñiz, C. (2011). *Adolescentes y familias en conflicto*. A Coruña: Fundación Meniños.
- Fernández, A. (2015). *Menores infractores y violencia juvenil. Reeduación, nuevas perspectivas e inclusión*. Madrid: Editorial Popular.
- Fierro L., A. (2006). La ley del menor: crónica de una reforma anunciada. *Diario La Ley* (6496).
- Gracia, E. (1997). *El apoyo social en la intervención comunitaria*. Buenos Aires: Paidós.

Gracia, E., Herrero, J., & Musitu, G. (1995). El apoyo social. Recuperado de https://www.udc.gal/dep/ps/grupo/programas/apoyo_s.pdf

Instituto Nacional de Estadística (s. f.). Estadística de condenados: menores. Recuperado de www.ine.es/prensa/ec_am_2017.pdf

Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-31312>

Junta de Castilla y León (2017). Servicios Social de Protección a la infancia. Recuperado de <http://www.icyl.es/web/icyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100/1131977375658///>

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Recuperado de http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo5-2000.t2.html

Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León. Recuperado de http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/cl-l14-2002.html

Martínez, A. I. (2016). *Factores de riesgo de la conducta antisocial en menores en situación de exclusión social*. (Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, España). Recuperado de <https://eprints.ucm.es/38850/1/T37674.pdf>

Méndez, P., & Barra, E. (2008). Apoyo social percibido en adolescentes infractores de ley y no infractores. *Psykhé (Santiago)*, 17(1), 59-64.

Ministerio del Interior (2017). Anuario de Estadística del Ministerio del Interior. Recuperado de http://www.interior.gob.es/documents/642317/1204854/Anuario_estadistico_2017_con_accesibilidad_EN_LINEA.pdf/09bb0218-7320-404c-9dd5-58f4edec914f

- Ministerio del Interior (2017). Portal de Estadísticas de Criminalidad de menores. Recuperado de <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/jaxiPx/Datos.htm?path=/Datos3//I0/&file=03010.px&type=pcaxis>
- Molina, E. F., Gutiérrez, R. B., Alberola, C. R., & Boró, Á. M. (2009). Evolución y tendencias de la delincuencia juvenil en España. *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC*, (7), 8.
- Mondragón, J., & Trigueros, I. (1993). *Manual de prácticas de trabajo social con menores*. España: Siglo XXI.
- Montero, T. (2014). La criminalidad juvenil en España (2007-2012). *Revista Criminalidad*, 56 (2), 247-261. Recuperado el 15 de junio de 2016, de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5125434>
- Montero, T. (2018). La delincuencia juvenil en España en datos. *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, 14-22. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3255756>
- Nava Flores, C. (2009): *Identidad, exclusión y violencia en los adolescentes infractores*, en Contribuciones a las Ciencias Sociales. Recuperado de: www.eumed.net/rev/cccs/05/cmnmf2.htm
- Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Castilla y León 2017-2021. Junta de Castilla y León. Recuperado de https://serviciosociales.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100Detalle/1246991411473/_/1284757107242/Comunicacion
- Plan Estratégico Nacional de infancia y adolescencia 2013-2016 (2013). Ministerio de sanidad y servicios sociales e igualdad. Recuperado de http://www.observatoriodelainfancia.mscbs.gob.es/documentos/PENIA_2013-2016.pdf
- Plan Integral de Apoyo a la familia 2015-2017 (2015). Gobierno de España. Recuperado de <http://www.mscbs.gob.es/novedades/docs/PIAF-2015-2017.pdf>

Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rd/2004/07/30/1774>


Rodríguez, A. Apoyo social: tipos, niveles, importancia e influencia. Recuperado de <https://www.lifeder.com/apoyo-social/>

Sánchez Vázquez, V. y Guijarro Granados, T. (2002). Apuntes para una historia de las instituciones de menores en España Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría., 2002, vol. XXII, n º 84, pp. 121-138.

Vargas Espinosa, N. M., & Sánchez Pilonieta, A. (2010). Representaciones sociales acerca de la delincuencia que tienen las menores de edad institucionalizadas en un centro de reeducación de la ciudad de Bogotá. *Diversitas: perspectivas en psicología*, 6(2).

9. ANEXOS

Hoja de consentimiento informativo:

Centro Los Manzanos C/Miguel Ruiz de Temiño, nº2	 Junta de Castilla y León Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidade	
<p>PROYECTO PARA EL FOMENTO DEL APOYO SOCIAL Y LAS COMPETENCIAS RELACIONALES DE LOS/LAS MENORES DEL CENTRO LOS MANZANOS</p> <p>CONSENTIMIENTO INFORMADO</p>		
Yo _____, con DNI/NIF _____		
Acepto <input type="checkbox"/> No acepto <input type="checkbox"/>		
Certifico que he sido informado(a) con la claridad y veracidad respecto a la realización del programa “Nueva oportunidad para ser feliz” realizado en el Centro Los Manzanos, Valladolid; que actuó conscientemente, libre y voluntariamente como participante, contribuyendo a este programa de manera activa.		
<p>¿Qué esperas obtener con la participación en este proyecto?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>¿Te parece interesante este proyecto?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>		
Fdo. _____		
_____ Trabajadora Social	_____ Coordinador Educador	_____ Subdirectora Técnica
Valladolid, de de		